



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00198 -2023-A/MPMN

Moquegua, **21 JUL. 2023**

### VISTOS:

El Proyecto de Convención Colectiva 2023-2024 del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Moquegua – SITRAOM, el Informe N° 311-2023-SGPBS-GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el Informe Legal N° 339-2023-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, inciso 6), establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

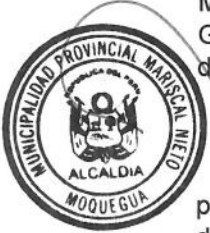
Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 4 de la citada Ley, indica que son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, asimismo, el artículo 5 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley;

Que, el artículo 8 de la acotada Ley precisa que, en la negociación colectiva descentralizada, por la parte sindical los representantes son no menos de tres (03) ni más de catorce (14), quienes son trabajadores estatales en actividad, mientras que, por la parte empleadora, son funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, prescribe que, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual, a su vez, ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, asimismo, en el artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se indica que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien es designado/a por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora, además de estar a cargo de brindar apoyo técnico y administrativo permanente a la Comisión Negociadora, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, al respecto, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – SITRAOM, mediante Proyecto Convención Colectiva 2023-2024, consigna cuatro (04) representantes en la Comisión Negociadora, conformada por los señores Cipriano Justino Laque Mamani, Wilfredo Fuentes Fuentes, Guillermo Eloy Pino Copa, Marcial Bonifacio Melendres Ramos; así como, dos (02) representantes suplentes, integrados por los señores Juan Zeballos Alvarado y Máxima Braulia Flores Bustincio;

Que, con Informe N° 311-2023-SGPBS-GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, señala que de la verificación del Proyecto de Convenio Colectivo del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – SITRAOM, se tiene que cumple con todos los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. Asimismo, sugirió efectuar la conformación de la comisión representante de la entidad, respecto a los cuatro representantes titulares y dos suplentes de las jefaturas y/o gerencias que se crea por conveniente, la misma que deberá ser designada mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 339-2023-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se debe seguir el trámite de la presentación del pliego de reclamos presentado por el Secretario Sindical del SITRAOM.

Que, por lo expuesto, corresponde a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, designar a los seis (06) miembros que conformaran la Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora, a partir del Proyecto de Convención Colectiva 2023-2024. Asimismo, corresponde la designación del/la Secretario/a Técnico por parte del titular de esta Entidad;

Que, de conformidad a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, y los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Representación Empleadora de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ante la Comisión Negociadora para la negociación colectiva del periodo 2023-2024, con el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Moquegua – SITRAOM; la cual estará integrada de la siguiente manera:

**Miembros de la representación empleadora:**

<b>Miembros Titulares</b>	
Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Primer Miembro
Gerente de Administración	Segundo Miembro
Sub Gerente de Personal y Bienestar Social	Tercer Miembro
<b>Miembros Suplentes</b>	
Sub Gerente de Tesorería	Primer Suplente
Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda	Segundo Suplente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a los miembros de los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Moquegua – SITRAOM, para la negociación colectiva del periodo 2023-2024, conforme al siguiente detalle:

<b>Titulares</b>	
Cipriano Justino Laque Mamani	Miembro Titular
Wilfredo Fuentes Fuentes	Miembro Titular
Guillermo Eloy Pino Copa	Miembro Titular
Marcial Bonifacio Melendres Ramos	Miembro Titular
<b>Suplentes</b>	
Juan Zeballos Alvarado	Miembro Suplente
Máxima Braulia Flores Bustincio	Miembro Suplente

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Gerente de Administración Tributaria, como secretario técnico ante la Comisión Negociadora para la negociación colectiva del periodo 2023-2024, de conformidad con lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamiento para la implementación de la Ley 31188.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Moquegua – SITRAOM, a los miembros de la Representación Empleadora de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ante la Comisión Negociadora para la negociación colectiva del periodo 2023-2024, al secretario técnico ante la Comisión Negociadora, y a las instancias correspondientes, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

